

Seguro de Pérdida de Beneficios



Documento de Información sobre el producto de seguro

Empresa: PATRIA HISPANA, S.A. de Seguros y Reaseguros
Registrada en: ESPAÑA - Nº Autorización: C0139

Producto: PH PROTECCIÓN ALQUILER

En el presente documento se facilita una breve descripción de este producto y del total de garantías contratables que puede no coincidir por las elegidas por usted en su póliza. La información precontractual y contractual completa se facilita en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, que son las que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

En dar cobertura al asegurado/arrendador del inmueble por las reclamaciones que tenga que efectuar contra su inquilino por diversas causas.



¿Qué se asegura?

- | | |
|---|--------------|
| ✓ Impago de alquileres. | 6 / 12 meses |
| ✓ Asistencia legal por desahucio.
Si se recurre a los servicios jurídicos del asegurador, 100% | 3.000 € |
| ✓ Reclamación de derechos derivados del contrato de arrendamiento. | 3.000 € |
| ✓ Defensa de la responsabilidad penal del arrendador. | 3.000 € |
| ✓ Reclamación por incumplimiento de otras aseguradoras. | 3.000 € |
| ✓ Reclamación por incumplimiento de contratos de reparación y/o mantenimiento. | 3.000 € |
| ✓ Reclamación de daños materiales causados por terceros. | 3.000 € |
| ✓ Asistencia jurídica telefónica. | Incluida |
| ✓ Actos vandálicos al continente causados por el inquilino. | 3.000 € |



¿Qué no está asegurado?

- X Pago de multas así como el pago de gastos originados por cualquier tipo de sanción.
- X Los impuestos y/o cualquier pago de carácter fiscal.
- X Vicios o daños preexistentes.
- X Intervención de profesionales no comunicados previamente al asegurador.
- X Cualquier arrendamiento no sujeto a la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- X Arrendamientos de locales comerciales, y en general cualquier inmueble que no sea utilizado como vivienda habitual.
- X Hechos voluntariamente causados por el asegurado.
- X Cualquier hecho que no esté relacionado con el contrato de Arrendamiento.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Franquicia de una mensualidad de la renta asegurada.
- ! Franquicia de 300 € por siniestro para los daños vandálicos causados por el inquilino al continente asegurado.
- ! Límite mínimo litigioso para garantizar la vía judicial de 600 €, por debajo del cual solo se garantiza la prestación del servicio amistoso de reclamación.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En la ubicación de la vivienda asegurada.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- ◆ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ◆ Pago del precio del Seguro.
- ◆ Comunicar los siniestros dentro del plazo máximo de 7 días tras su conocimiento.
- ◆ Comunicar cualquier posible agravación del riesgo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Al comienzo de cada anualidad y en los periodos de pago pactados en el contrato. Mediante domiciliación bancaria, a través de su mediador o con tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Comienza en la fecha y hora indicada en el contrato, siempre y cuando el Asegurado o el Contratante del seguro haya formalizado el mismo y pagado el recibo pactado. Finalizará en la fecha y hora indicadas en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.